

ANUNCIO N° 6

Tribunal de Selección para la constitución de la Bolsa de Trabajo para la cobertura de puestos de trabajo de carácter temporal para la ejecución de Programas Financiados con Fondos de la Unión Europea

Categoría: Técnico/a de Grado Medio

Puesto: Técnico/a de Formación/Inserción/Prospección

1º.- El Tribunal ha procedido a estudiar las alegaciones presentadas en la fase de concurso, con la asistencia de las personas reclamantes que han comparecido a la invitación cursada, acordando una nueva valoración y publicación conforme a lo establecido en la Sección II del Capítulo VI de las normas generales, acordando su publicación según lo dispuesto en la Base 31 de dichas normas.

2º.- Con ocasión del análisis de las alegaciones formuladas respecto a la consideración de la formación de postgrado en materia de Prevención de Riesgos Laborales, como contenido no relacionado con las funciones del puesto, criterio general que fue adoptado por este Tribunal y aplicado a todas las solicitudes, ha sido valorada la normativa de aplicación así como la doctrina jurisprudencial más reciente, en especial la Sentencia del Tribunal Supremo (Sentencia 242/2023 de 27 de febrero de 2023, Sección 4^a de la Sala Tercera, de los Contencioso Administrativo), que establece doctrina.

1/2

Esta sentencia se pronuncia sobre un supuesto de hecho sustancialmente idéntico a una situación producida en este Tribunal: la prevención de riesgos laborales ha sido admitida para su valoración en el apartado "2.2 Formación relacionada con las funciones a desarrollar en el proyecto, excepto la de postgrado", pero no en el apartado "2.1 Formación de postgrado relacionada con las funciones a desarrollar". La sentencia determina que no se pueden excluir de valoración los cursos realizados para la obtención del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, pues en el mismo proceso selectivo han sido valorados los cursos básicos sobre la misma materia.

Y dado que esta materia sí ha sido admitida por el Tribunal en el apartado 2.2, en aplicación del criterio establecido por el Tribunal Supremo debería igualmente valorarse la formación de postgrado en esta materia.

En consecuencia, por el Tribunal se acuerda estimar las alegaciones presentadas sobre esta formación, así como revisar de oficio todas las solicitudes, hayan presentado o no alegaciones a la fase de concurso. Los títulos alegados y acreditados en el apartado 2.1 en materia de prevención de riesgos laborales serán valorados para el concurso, siempre y cuando la documentación aportada cumpla el resto de requisitos establecidos por el Tribunal para su inclusión en este apartado, en especial aquellos para poder considerar una formación como de postgrado y la expresión fehaciente del número de horas lectivas.

Código Seguro De Verificación	qsVi/y7u3Y/yU6B6g4pa0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Rico Rico	Firmado	10/11/2025 13:14:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qsVi%2Fy7u3Y%2FyU6B6g4pa0Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º.- Al igual que en anuncios anteriores, como identificativo de las personas participantes en dicha fase del proceso selectivo, en el listado se señala el **número de registro de sus solicitudes de participación en el proceso selectivo**. En caso de que se presentase más de un documento, y se hubiesen generado varios números de registro, se estará al primero (más antiguo) de ellos. El formato del número de registro será:

- ENT2025*****: Registros realizados en cualquier ventanilla (física o electrónica) del IMFE o Ayuntamiento de Málaga
- REGAGE25e000*****: Registros realizados en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) de la Administración General del Estado

4º.- Este método de identificación se usa para preservar los datos personales de los candidatos y candidatas. No obstante, a fin de facilitar su localización en el listado, se informa que el mismo se ha ordenado alfabéticamente.

5º.- Según lo dispuesto en la Base 43 de la convocatoria, contra el presente acuerdo las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección del IMFE.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

2/2

Código Seguro De Verificación	qsVi/y7u3Y/yU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Rico Rico	Firmado	10/11/2025 13:14:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qsVi%2Fy7u3Y%2FyU6B6g4paOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



N. Registro Entrada	1.1	Experiencia Laboral	2.1	2.2	Formación	TOTAL FASE CONCURSO
ENT2025130293	4,5	4,5	0,9	1,5	2,4	6,9
ENT2025130399	4,5	4,5	0,9	1,15	2,05	6,55
ENT2025136607	3,3	3,3	0	0,25	0,25	3,55
ENT2025136210	0,9	0,9	0,05	0,3	0,35	1,25
ENT2025136324	2,1	2,1	0,9	0,25	1,15	3,25
ENT2025136775	4,5	4,5	0,85	0,95	1,8	6,3
ENT2025134820	0	0	0	0,05	0,05	0,05
REGAGE25e00025896978	4,5	4,5	0,15	1,5	1,65	6,15
ENT2025131884	4,5	4,5	0,2	1,5	1,7	6,2
ENT2025126769	4,5	4,5	0,75	1,15	1,9	6,4
ENT2025136794	4,5	4,5	0	0,75	0,75	5,25
ENT2025121925	2,1	2,1	0	0,6	0,6	2,7
ENT2025135710	4,5	4,5	0,2	1,15	1,35	5,85
ENT2025125210	4,5	4,5	0,55	1,4	1,95	6,45
ENT2025131426	4,5	4,5	0	1,5	1,5	6
ENT2025134396	1,5	1,5	0,05	0	0,05	1,55
ENT2025139078	4,5	4,5	0	1,5	1,5	6
ENT2025133262	0,6	0,6	0	0	0	0,6
ENT2025131701	4,5	4,5	0,25	1,35	1,6	6,1
ENT2025136773	4,5	4,5	0	1,5	1,5	6
ENT2025136816	3,3	3,3	0,2	1,1	1,3	4,6
ENT2025138967	4,5	4,5	0,05	0,75	0,8	5,3
ENT2025132153	4,5	4,5	0,4	1,5	1,9	6,4
ENT2025134152	0	0	0,05	0,7	0,75	0,75
REGAGE25e00026893894	4,5	4,5	0,05	0,9	0,95	5,45
ENT2025135634	0	0	0	0	0	0
ENT2025136719	0	0	0	0,45	0,45	0,45
ENT2025134004	4,5	4,5	1	1,4	2,4	6,9
ENT2025125203	4,5	4,5	1	1,3	2,3	6,8
ENT2025125048	4,5	4,5	0,35	0,8	1,15	5,65
ENT2025134679	4,5	4,5	1	0,9	1,9	6,4
ENT2025134203	4,5	4,5	0,3	1,5	1,8	6,3
ENT2025125175	4,5	4,5	0,15	1,4	1,55	6,05
ENT2025139071	4,5	4,5	0,05	0,7	0,75	5,25
REGAGE25e00024780545	3,9	3,9	0	1,5	1,5	5,4
ENT2025127594	4,5	4,5	1	1,5	2,5	7
ENT2025115686	0	0	0	0,2	0,2	0,2
ENT2025136744	1,2	1,2	0	0,25	0,25	1,45
ENT2025131883	4,5	4,5	1	1,5	2,5	7
ENT2025138802	4,5	4,5	0	1,5	1,5	6
ENT2025136375	4,5	4,5	1	1,5	2,5	7
ENT2025136666	0,9	0,9	0	0,95	0,95	1,85
ENT2025131850	4,5	4,5	0,2	1,3	1,5	6
ENT2025139042	3,3	3,3	0	0,6	0,6	3,9
ENT2025129817	0	0	0	0,05	0,05	0,05
ENT2025132356	4,5	4,5	0,95	1,5	2,45	6,95
ENT2025132313	4,5	4,5	0,55	1,5	2,05	6,55
ENT2025136741	4,5	4,5	0	0,1	0,1	4,6
ENT2025129808	4,5	4,5	0,25	0,95	1,2	5,7
ENT2025138277	0,3	0,3	0	0,1	0,1	0,4
ENT2025138759	4,5	4,5	0,95	0,85	1,8	6,3
ENT2025127731	4,5	4,5	0	1,4	1,4	5,9
ENT2025133408	4,5	4,5	0	0,8	0,8	5,3
ENT2025134975	4,5	4,5	0,2	1,5	1,7	6,2
ENT2025122594	4,5	4,5	0	1,35	1,35	5,85
ENT2025138936	4,2	4,2	0	0,3	0,3	4,5
ENT2025119890	1,2	1,2	0,35	0,25	0,6	1,8
ENT2025122593	0	0	0	0,6	0,6	0,6
ENT2025130504	4,2	4,2	0	1,05	1,05	5,25

Código Seguro De Verificación	qsVi/y7u3Y/yU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Rico Rico	Firmado	10/11/2025 13:14:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qsVi%2Fy7u3Y%2FyU6B6g4paOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

